



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL
(MADRID) EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024**

PRESIDENTE

Don José María Moreno Martín (PP)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Don Carlos Enrique Hernando Segovia (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Doña María del Mar Gómez Bravo (PP)

Don Juan José Cámara Reyes (PP)

Doña María Aránzazu del Olmo Rosa (PP)

Don Cándido Carrillo Benito (PP)

Doña Gema Duque Duque (VMP)

Don David González Ortega (VMP)

Doña Rosa Ana Rodríguez Cuesta (VMP)

Don Abdellah Essalhi Rakrak (VMP)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Mónica Molina Serrano (PSOE)

Don Borja Guillén García (VOX)

Don Martín Pinero Romero (MEC-PODEMOS-IU-AV)

D. Rafael Martínez Serrano (CSD)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación



No asistentes a la sesión:

En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzarzal (Madrid) y siendo las 9:30 del día 7 de marzo de 2024, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don José María Moreno Martín, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, habiendo optado por la grabación íntegra de la sesión, el desarrollo completo de las intervenciones consta en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal, cuyo enlace se acompaña, limitándose la presente a dejar constancia de asuntos incluidos en el orden del día, parte dispositiva y resumen sucinto de intervenciones.

Vídeo acta código seguro de verificación:

[Vídeo Pleno 240307.m4v \(CSV:28090IDOC261F53F91053ECC4B9D\)](#)

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

Se da lectura a las declaraciones institucionales de la FEMP, con motivo del día 8 de marzo, internacional de la mujer y en recuerdo de las víctimas del terrorismo del día 11 de marzo.



1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EN FECHA 11 Y 18 DE ENERO DE 2024.

Otorgada la palabra a los Sres. portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador de las actas facilitadas junto al orden del día:

- Pleno ordinario celebrado el 11 de enero de 2024: es aprobada por unanimidad
- Pleno extraordinario celebrado el 18 de enero de 2024, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MORALARZAL EN COMÚN, FRENTE A ACUERDO PLENARIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2.024, DE CREACIÓN DEL ÓRGANO DENOMINADO ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE MORALARZAL. (EXP. 11376/2023).

Toma la palabra el concejal delegado del área de hacienda, D. Fernando Cobo dando cuenta de la propuesta dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 1 de marzo de 2024, del siguiente tenor:

“...”

Dictamen de propuesta de resolución de recurso de reposición interpuesto por el concejal portavoz del grupo Moralarzal en Común, frente a acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2.024, de creación del órgano denominado escuela de tauromaquia de Moralarzal.

Se da cuenta del recurso de reposición presentado, del que ha sido dado traslado íntegro a los concejales de grupo con la convocatoria, así como del informe preceptivo emitido por secretaría general, que parcialmente se reproduce en relación con las cuestiones sustantivas del mismo:

“..



Cuarto.- Plantea el recurso como cuestión previa, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común -LPAC-.

A este respecto, debe reseñarse que la suspensión solicitada es una excepción al régimen general de ejecutividad de los actos administrativos.

Dispone el artículo invocado:

1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.

En el ámbito del procedimiento administrativo común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), parte de la ejecutividad de los actos administrativos (artículo 38 LPACAP), son inmediatamente ejecutivos (artículo 98 LPACAP), si bien el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación (artículo 108 LPACAP). En concreto, cuando se interponga un recurso administrativo el artículo 117 LPACAP prevé como regla general que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, si bien el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes determinadas en el artículo citado.

El recurrente no fundamenta los motivos de suspensión, por lo que, sin prejuzgar el fondo del asunto, salvo mejor criterio del órgano competente, no procede acordar la suspensión solicitada.

Quinto.- Cuestiones materiales.

.- Por ser ajenas al presente informe, este secretario no se pronuncia sobre los criterios discrecionales de oportunidad de la creación del órgano especial, como tampoco del proceso de inscripción de la escuela de tauromaquia en los registros del Ministerio del Interior que determina la normativa y reglamentos taurinos.

.- En relación con el procedimiento de aprobación, de contrario con lo manifestado en el recurso, consta la propuesta razonada del alcalde presidente, así como el informe preceptivo de esta secretaría general de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



.- Sobre la creación de órganos desconcentrados sin personalidad jurídica, el artículo 67 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, ya establecía que, la gestión directa de los servicios pudiera llevarse a cabo en las siguientes formas:

1.ª Gestión por la Corporación: a) sin órgano especial de administración; o b) con órgano especial de administración.

2º.- Manifiesta el recurso, concluyendo su fundamentación que:

“..

Son las características de lo que el pleno ha creado lo que permite discernir su legalidad o no y no al revés, que es lo que aquí se ha hecho. Así, lo que también ha quedado claro es que la fórmula de órgano desconcentrado especial sin personalidad jurídica propia es una fórmula que, aparte de inexistente en nuestro ordenamiento jurídico, no se corresponde con la naturaleza y los fines que el legislador ha previsto para los órganos desconcentrados que, como hemos visto, son una tipología de órganos territoriales de gestión desconcentrada y de fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que nada tienen que ver, pues, con las características de la gestión directa por la propia Entidad Local ..”.

De contrario con los motivos manifestados en el recurso, la gestión mediante órgano desconcentrado como forma de gestión directa de los servicios municipales, está plenamente reconocida por el derecho administrativo como una forma de gestión directa; esta desconcentración de gestión, puede ser territorial (que parece ser la única que considera el recurrente), pero también funcional.

.- El artículo 85 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la prestación de servicios, establece que podrán prestarse:

A) Gestión directa:



- a) *Gestión por la propia Entidad Local.*
- b) *Organismo autónomo local.*
- c) *Entidad pública empresarial local.*
- d) *Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que, la gestión directa (de la que el órgano especial sin personalidad jurídica forma parte), no precisa de otros requisitos económico financiero, que su dotación presupuestaria.

En este aspecto, el recurrente confunde la contabilidad propia funcional de la escuela, con la necesaria personalidad jurídica del ente. De acuerdo con el artículo 112 de la LRBRL, será el presupuesto municipal el que asigne al órgano los créditos precisos.

También es errónea la consideración el recurrente al asimilar la escuela taurina con el concepto de organismo autónomo, órgano que sí dispone de personalidad jurídico administrativa propia y cuyo régimen jurídico y contable nada tiene que ver, con el órgano especial sin personalidad jurídico objeto de creación por el Pleno municipal.



De acuerdo con los fundamentos expuestos, salvo criterio jurídico mejor fundado, procede desestimar el recurso sobre la base de los motivos que lo fundamentan. ..”.

Por la presidencia, se acuerdo con los fundamentos expuestos, se propone dictaminar propuesta de acuerdo desestimatoria del recurso.

*Tras debate, la comisión con los votos a favor de la propuesta de PP y VOX; en contra de MEC y abstenciones de VMP, PSOE, **acuerda:***

Dictaminar favorablemente para su acuerdo plenario, propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por el concejal portavoz del grupo Moralarzal en Común, frente a acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2.024, de creación del órgano denominado escuela de tauromaquia de Moralarzal

“....”

Tras debate el pleno de la corporación procede a realizar votación de la propuesta dictaminada de desestimación del recurso, con el siguiente resultado:

A FAVOR: PP (8) Y VOX(1)

EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIÓN: VMP (4), PSOE (2), CSD (1)

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por el concejal portavoz del grupo Moralarzal en Común frente al acuerdo Pleno de fecha 18 de enero de 2.024, de creación de la escuela taurina de Moralarzal.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados con el régimen de recurso legalmente establecido.



4.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL NOROESTE.

Toma la palabra el concejal delegado del área de hacienda, D. Fernando Cobo dando cuenta de la propuesta dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 1 de marzo de 2024, del siguiente tenor:

Se recibe en este ayuntamiento escrito de la Mancomunidad, manifestando que, con fecha 12 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 15/2024, se recibe escrito del Ayuntamiento de Rascafría, en el que solicitan la adhesión de ese Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

En sesión Ordinaria de Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 17 de enero de 2024, y por unanimidad de los vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio de Rascafría.

De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, es necesaria la aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Por lo que, se propone dictamen de propuesta de acuerdo: Aprobatoria de la adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad.

Tras debate, por mayoría, con las abstenciones de VMP PSOE MEC, acuerda:

Dictaminar favorablemente para su acuerdo plenario, la propuesta de adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

" ... "



Tras debate, la Corporación por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad de Residuos del Noroeste.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Mancomunidad a los efectos oportunos.

4.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El sr. alcalde otorga la palabra a los concejales con delegación de competencias de gobierno, al objeto de informar actuaciones y acuerdos en sus respectivas áreas, siendo el **resumen** de las intervenciones el siguiente:

Don Fernando Cobo Bayo, concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo popular, informa al pleno de la puesta en conocimiento de la fiscalía de Madrid, de presuntos hechos susceptibles de considerarse irregulares, realizados por el anterior alcalde por adjudicaciones de obras de inversión sin contrato, al amparo del contrato de mantenimiento de redes suscrito por el ayuntamiento, con entrega de copia a los grupos municipales, con excepción del grupo VMP, del que el ex alcalde formaba parte.



5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS MORALARZARZAL PARTICIPA, PARA QUE SE EJECUTEN LOS PROYECTOS NACIDOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 2022 Y 2023.

Toma la palabra Gema Duque Duque, portavoz del grupo Vecinos Moralarzarzal Participa exponiendo la siguiente moción al pleno de la corporación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR MORALARZARZAL PARTICIPA! PARA QUE SE EJECUTEN LOS PROYECTOS NACIDOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 2022 Y 2023.

En 2015 se inició en Moralarzarzal un proceso para abrir a la ciudadanía la participación en los asuntos municipales, y a lo largo de los últimos 8 años, hasta junio de 2023. En estos años se han llevado a cabo muchas acciones como la puesta en marcha de los Consejos Sectoriales, Ferias de Asociaciones, puesta a disposición de locales a las distintas asociaciones, creación del Consejo de Infancia y Juventud, candidatura UNICEP a Ciudad Amiga de la Infancia,... pero uno de los hitos más importantes de este proceso ha sido la puesta a disposición de los vecinos y vecinas un presupuesto de 150.000 euros para llevar a cabo sus propuestas que han sido sometidas a votaciones populares.

Está claro que este gobierno Partido Popular/VOX no cree en que ninguna forma de participación ciudadana, más allá de que se vote cada 4 años y tampoco le importa lo que se nos exige por la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el artículo 51.1, que indica "Los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía."

Pero esta es su forma de hacer política y de valorar lo que los ciudadanos puedan aportar para la mejora del pueblo. Por ello nada más llegar a Gobierno han desmantelado todo lo



que tenía que ver con esta área fundamental para los gobiernos conformados en los últimos 8 años.

Pero hoy venimos a solicitar en esta moción algo sencillo y parece lógico: ¡Que este Gobierno respete la voluntad de los ciudadanos que en su momento votaron y eligieron los proyectos en los que querían invertir parte de sus impuestos!

Proyectos elegidos democráticamente por los vecinos y que después fueron ratificados por este pleno por mayoría absoluta, dotando a los mismos del presupuesto necesario a través de modificaciones presupuestarias.

Entendemos, aunque no nos guste, que en estos 4 años no va a haber ningún proceso más de Presupuesto Participativo, pero cierran lo que ya estaban pendientes:

Proyectos de 2022 que quedaron dotados de presupuesto y con expedientes de contratación iniciados y de los que en aún no sabemos nada:

1.-Zona Multideportiva en Las Hachazuelas.

Con un valor de 114.000 euros

313 votos. (casi un concejal de esta corporación, para que se de el valor referencial)

2. Homologación de la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal.

Con un valor de 6.100 euros

252 votos

3. Adquisición de un piano para el Centro Cultural.

Con un valor de 18.000 euros

201 votos

4. Formación para docentes en los CEIPs en aprovechamiento del medio natural.

Con un valor de 6.100 euros y que una vez iniciado y contratado paralizaron.



147 votos

Proyectos 2023 dotados de presupuesto a través de una modificación presupuestaria aprobada por mayoría absoluta de este pleno. Sabemos que ustedes incluso antes de entrar a gobernar (9 de junio de 2023) ya hicieron alegaciones en contra de lo que este pleno había decidido.

Alegaciones que a día de hoy, incumpliendo la Ley, no se han resuelto, pero no significa que no puedan dar cumplimiento a lo que los ciudadanos eligieron.

1. AULAS CREARTES. Proyecto de creatividad y aulas experimentales para CEIP El Raso 18.000,00 con 266 puntos
2. Señalización de pasos de peatones con luces led y paneles solares 5.500 euros Con 258 puntos
3. Discoteca light para jóvenes 5.000,00. Con 255 puntos
4. Renovación del sistema de sonido del teatro del Centro Cultural 8.000 euros Con 209 puntos
5. Cerramiento acristalado en la sala de baile del Hogar de los Mayores 15.000 euros con 191 puntos
6. Medidas de calmado de tráfico 60.000 euros con 151 puntos
7. Proyecto básico de retirada de arizónica en la Ladera de Matarrubia 8.000,00 euros con 114 puntos
8. Pavimentación del callejón tras la residencia Sta. Isabel 18.000 euros con 120 puntos
9. Instalación de cámara IP en la estación meteorológica 4.000,00 euros con 80 puntos
10. Festival de teatro amateur 5.000 euros con 76 puntos



11. Campaña de difusión de ponencias en salud 3.000 euros con 34 puntos

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

- Que se acometa y se lleve a cabo de manera inmediata la ejecución material de los proyectos de Presupuestos Participativos 2022, que ya estaban en marcha y contaban con financiación y expedientes abiertos (algunos en fase de proyectos y otros en fase de contratación de obra, suministro o servicio)
- Que todos los proyectos de Presupuestos Participativos 2023, y pese a que ya tenían dotación económica por modificación presupuestaria aprobada en este pleno pero han quedado sin presupuesto por haber finalizado el año 2023 sin haberse promovido por parte de este Gobierno, vuelvan a ser dotados en los nuevos presupuestos de 2024 que se vayan a traer a este pleno, por el importe por el que se presentaron.
- Que se informe a todos los vecinos afectados por estos proyectos por la intención del Ayuntamiento de llevarlos a cabo a lo largo de los próximos meses a través de los medios que se consideren oportunos.

Tras debate de la moción, se procede a la votación, siendo el resultado:

A FAVOR: VMP (4), MEC (1), CSD (1).

EN CONTRA: PP (8), VOX (1).

ABSTENCIONES: PSOE (2)

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, por nueve votos en contra, seis votos a favor y dos abstenciones **ACUERDA**:



ÚNICO. No aprobar la moción presentada por el grupo municipal VMP arriba transcrita.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR DE LAS HACHAZUELAS.

Toma la palabra D^a Mónica Molina Serrano concejal del PSOE presentando la siguiente moción al pleno:

“..El sector urbanístico conocido como Las Hachazuelas que comprende entre otras calles Hachazuelas, Arroyo Grande, Guadassuar, Pradillos, Prado de la Laguna, Cercas del Rubio, Cerrillo de las Pozas, La Noria, se ha convertido por las obras, y el paso de los camiones y de maquinaria pesada en una zona realmente degradada: aceras con baldosas rotas, baches, parcelas sucias abandonadas, falta de árboles, en resumidas cuentas, completa dejadez de mantenimiento y abandono total del ayuntamiento a sus vecinos.

Este sector, que proviene del último Plan Parcial aprobado ya tenía defectos en su diseño y en su urbanización posterior, que la posterior gestión no ha solucionado.

Pese a ser necesarios planes de mejora urbana en gran parte del municipio, determinado por la desconcentración urbana fuera del centro metropolitano, esta moción atiende a los vecinos y vecinas que han manifestado sus necesidades en un sector con características singulares.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Moralarzarzal ya se solicitó un plan específico para esta zona que mejorara las condiciones del sector, determinado por una falta de acción del anterior equipo de gobierno, que no fue puesto en marcha en el periodo 2019-2023. Actualmente las actuaciones que se han producido no son suficientes, siendo el estado más degradado pese a ser uno de los sectores más nuevos en el planeamiento urbanístico del municipio Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal que adopte los siguientes acuerdos.



- Poner en marcha un plan de mantenimiento y actuación en la zona Las Hachazuelas, que contemplará la mejora del acerado y asfaltado
- Mejorar la limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines. Aumentar el número de islas de contenedores de basuras (solo hay 3 islas) y aumentar la frecuencia en la recogida. Poner carteles en dichos contenedores informando del punto limpio y el servicio de recogida de muebles y podas. Poner papeleras para excrementos de animales.
- Mejorar el arbolado urbano teniendo en cuenta la necesidad de árboles de hoja caduca que generen sombra y sean autóctonos de la Sierra de Guadarrama, ahorrando así las necesidades de uso de agua y mejorando bioclimáticamente el sector.

- Reparar de riegos automáticos rotos, incrementar número de fuentes de agua en los parques y dotar de señalización luminosa de paso de peatones en aquellos con más confluencia.
- Señalizar la proximidad a centro educativo, instalar limitadores de velocidad y en general, mejorar de la seguridad vial de dicha zona.
- Fomentar el uso de bicicletas y proponer una línea de transporte público para el centro educativo.
- Reparar las vallas de acceso al monte, así como las escaleras de acceso y mejora de los equipamientos en general de dicha zona
- Construir de una zona deportiva tal como los vecinos a través de la participación ciudadana solicitaron, así como mejora de las zonas sociales, todo ello previa habilitación de los mecanismos de participación necesarios para que los vecinos y vecinas de la zona y los grupos municipales puedan formular las propuestas que estimen convenientes para el diseño de dicho plan de mejora.

"...."

VOTOS A FAVOR: PSOE (2), VMP (4), MEC (1), CSD (1)

EN CONTRA: PP (8), VOX (1)



ABSTENCIONES

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, por nueve votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA:**

ÚNICO. No aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSOE arriba transcrita.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MORALARZARZAL EN COMÚN PARA LA REFORMA, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MORALARZARZAL.

Toma la palabra el concejal del grupo MEC, Sr. Martín Pinero Romero exponiendo la siguiente moción al pleno:

MOCIÓN PARA LA REFORMA, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE MORALARZARZAL.

ANTECEDENTES:

En el pleno ordinario anterior pusimos de manifiesto la insuficiente frecuencia de algunas líneas de autobuses hacia o desde nuestro pueblo. Propusimos a este pleno algo tan simple como que se INICIASEN los trámites necesarios para mejorar esa frecuencia de autobuses, -+toda vez que la población de Moralarzarzal se había multiplicado en los últimos 20 años por 1,5 mientras que el servicio de autobuses interurbanos seguía siendo el mismo.

Desgraciadamente la coalición de gobierno municipal y su mayoría absoluta tiraron por tierra, con su voto negativo a la moción, atender las necesidades actuales, reales y tangibles de los habitantes de Moralarzarzal.

En MeC estamos a pie de calle y conocemos de primera mano esas necesidades actuales, reales y tangibles. Por eso sabemos que las deficiencias en el transporte público de autobuses en Moralarzarzal no se acaban en la frecuencia y número de líneas de autobuses.



Hace ya casi 30 años que este pueblo cuenta con una estación de autobuses cuya explotación la lleva una empresa radicada en nuestro municipio. Lo que hace casi 30 años era un referente hoy es un edificio semiabandonado y desde luego infrutilizado por incómodo:

- Puertas de acceso o salida cerradas, precisamente aquellas que cuentan con rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
- Sala de espera sin paneles informativos para conocer qué autobuses salen y cuáles llegan y sus horarios y destinos.
- Mala visibilidad de la sala de espera hacia el exterior por lo que no se ven correctamente las dársenas.
- Aseos sucios.
- Edificio con horario restringido durante el fin de semana

Todo ello en su conjunto provoca que nuestras vecinas y vecinos usuarios de la red interurbana de autobuses tengan que esperar a la intemperie la salida o llegada de los autobuses.

Queremos creer que cuando se inauguró este edificio no fue con la sola intención de hacerse una foto con el clásico corte de cinta, sino con la finalidad de que la estación de autobuses fuese útil para hacer la vida más fácil a los habitantes de Moralarzarzal, y eso, en este momento, no pasa.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal que adopte el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Moralarzarzal iniciará, de forma urgente, los trámites necesarios para que, a quien competa, proceda a reformar, actualizar y adecuar el edificio de la estación de autobuses de Moralarzarzal, con el objetivo de que su utilización se haga efectiva y cómoda para los usuarios. Entre otras actuaciones se acometerá la adecuación de los accesos al edificio; la instalación de consignas; la mejora de la visibilidad hacia las dársenas; la instalación de paneles/pantallas informativas en el interior para que se indique en ellas, al



menos, los horarios de salida, llegada y destinos de los autobuses; la adecuación y modernización de los aseos y sala de espera.

(...)

Tras debate se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

A FAVOR: MEC (1), VMP (4), PSOE (2), CSD (1).

EN CONTRA: PP (8), VOX (1).

ABSTENCIONES: Ninguna.

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría absoluta, por nueve votos en contra y ocho votos a favor,

ACUERDA:

ÚNICO. No aprobar la moción presentada por el grupo municipal MEC arriba transcrita.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MORALARZAL EN COMÚN SOBRE LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL.

Continúa desde el grupo municipal MEC el sr. Martín Pinero exponiendo la segunda moción presentada por su grupo:

MOCIÓN SOBRE LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL.

ANTECEDENTES

Moralzarzal necesita un edificio adaptado a las necesidades de la policía municipal. Las actuales y numerosas competencias que tiene nuestra policía municipal y que vienen



detalladas entre otras en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, necesita de unos medios acordes a sus necesidades.

En Moralarzarzal empieza a ser una constante la necesidad de mejorar la situación de nuestra policía local. Es una realidad a la que deberíamos sumarnos todos los grupos municipales.

Hacen falta más plazas de policías, hace falta que patrullen mañana, tarde y noche, hace falta que sus equipaciones se adecuen a las necesidades actuales de una población de las dimensiones y el número de habitantes de nuestro pueblo.

Entre las diversas necesidades que tiene nuestra policía local una de ellas es la de contar con un edificio adecuado y a la altura de las actuales necesidades operativas y técnicas que tiene la policía local. Creemos que es necesario la suma de todos los grupos municipales para obtener un pacto que facilite esta mejora, que entendemos requiere previsión presupuestaria, estudios de diversa índole y el aval profesional de la opinión de los agentes de Moralarzarzal.

A nuestra forma de ver, tras las visitas que hemos realizado a este edificio en nuestro grupo municipal en diversas ocasiones, el edificio actual no es el apropiado para la policía municipal, es un edificio hecho para otro fin totalmente distinto y eso se nota.

En MeC creemos que el edificio de seguridad ciudadana tiene que contar con duchas, aseos y vestuarios más modernos, que debería contar con garaje donde se puedan guardar los vehículos de la policía o de protección civil sin que sean dañados por el paso del tiempo, de las inclemencias meteorológicas o el paso de la gente, creemos que sería positivo que contasen con armeros modernos, gimnasio, incluso con galería de tiro si los policías lo viesen necesario, que las zonas de uso de las y los funcionarios estuviese diferenciada de la de paso de la ciudadanía convenientemente,

Por todo lo anterior solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzarzal la aprobación de una moción que recoja el siguiente **ACUERDO**:



La realización de un estudio que cuente con la toma de opinión de los policías municipales acerca del estado del actual edificio de seguridad y se inicien los procesos para la realización de los estudios para la construcción de un nuevo edificio de seguridad adaptado a las necesidades actuales de Moralarzarzal en un breve plazo de tiempo a determinar en el propio pleno municipal.

(...)

Finalizado el debate, se procede a la votación con el siguiente resultado:

A FAVOR: MEC (1), VMP (4), PSOE (2), CSD (1).

EN CONTRA: PP (8), VOX (1).

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría absoluta de los miembros que por derecho la componen, por nueve votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA:**

ÚNICO. No aprobar la moción presentada por el grupo municipal MEC arriba transcrita.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Presidente del pleno otorga la palabra a los grupos municipales al objeto de realizar los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

Seguidamente **se resumen sucintamente las intervenciones:**

Comienza con su turno el grupo municipal VMP, mediante su portavoz, D^a Gema Duque Duque,

Ruego.- en relación con la denuncia formulada ante fiscalía, se abstengan de presumir delitos y de hacer falso ruido.



Quiere que conste en acta que el Partido Popular y VOX han hecho un juicio público.

Continúa desde el grupo VMP, el concejal D. David González Ortega quien formula las siguientes preguntas:

Pregunta.- En caso de ausencia de contrato de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos. ¿existen vehículos sin ITV y sin reunir las condiciones requeridas para circular?

Pregunta.- Motivo por el que se están retrasando de pagos a proveedores? ¿Cuál es el plazo medio a proveedores?

Pregunta.- En caso de ausencia del contrato de mantenimiento de zonas verdes, ¿está la brigada manteniendo el municipio entero? ¿las urgencias de desbroce cómo se van a solventar?, ¿qué soluciones han pensado?

Pregunta.- ¿Para qué se está usando la plaza de toros los miércoles por la noche?

Pregunta.- Respecto al abandono del arboreto, quiere conocer si se desmantela o se va a conservar?

Toma la palabra el concejal de VMP, Don Abdellah Essalhi Rakrak, quién realiza los siguientes ruegos,

Ruego.- Ante la falta de mantenimiento de los patios del IES Carmen Martín Gaité, se proceda a realizar el convenio de cesión.

Toma de nuevo la palabra el concejal del VMP D. David González para realizar dos ruegos:



Ruego.- se presenten los presupuestos municipales.

Ruego.- coordinarse con las obras de CYII y comprueben finalización.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Ángel Martínez Martínez,

Ruego.- sean serios respecto de las denuncias públicas de irregularidades no haciendo uso político.

Ruego.- sean elevados a pleno los informes de reparo de intervención.

Ruego.- Se ofrezca más información sobre plazos en el plan de vivienda en Moralarzal de la CAM

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal MEC, Sr. Martín Pinero Romero:

Pregunta.- ¿se va a informar a pleno de todos los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno?

Pregunta.- Información sobre el cierre del punto limpio.

Pregunta.- ¿Se están pagando las horas extras a los empleados?

Pregunta.- ¿Tienen constancia del retraso de citas médicas en el centro de salud municipal?

Pregunta.- ¿Por qué se canceló la obra de teatro "la tarara" vasca?

Pregunta.- ¿Cuándo se presentarán los presupuestos municipales?

Pregunta.- ¿Por qué se tiró la carne de la celebración de la matanza?

Pregunta.- ¿se va a reorganizar el aparcamiento y límite de velocidad de la CI Guadarrama?



Ruego.- Solicita que le remitan por correo electrónico la denuncia interpuesta en fiscalía.

Toma la palabra el Sr. Rafael Martinez Serrano, concejal miembro del grupo Contigo CSD,

Pregunta.- Relativo a la ampliación de plazas de aparcamiento en avda. Salvador Sanchez Frascuelo, ¿va a desaparecer el carril bici?

Ruego.- acceso de información más ágil a los concejales de la oposición.

Por último, contesta el concejal de hacienda, D. Fernando Cobo, sobre los motivos en el retraso de la presentación de presupuestos y al resto de preguntas contestarán en el siguiente pleno.

Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:12 horas del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. Alcalde - Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

Alcalde

José María Moreno Martín

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **Secretario general.**

Fdo.- Santiago Perdices Rivero

-Documento firmado digitalmente-